—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—

A. Rodríguez Jáuregui

Sesión 14a.—

Día 10 de Julio de 1929.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día diez del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Felix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jauregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

—Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

Pd

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo,

Sección Capital.-

3816 F/929. 1°- Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por fallecimiento de Don Casimiro Guzman que formula el Señor Don Guillermo R. Fischer.-

2°- Establecer que el porcentaje a acordarse al denunciante se fijará una vez terminados los trámites judiciales y administrativos y que se conozca el acervo relicto.

11.222 O/929. 1°- Dejar sin efecto la resolución de 17 de marzo de 1926- Exp.- n° 2161 - O/926, hasta tanto sean aprobadas por el H. Consejo las reglamentaciones definitivas que elevará al respecto la Intervención de la Oficina Judicial.-

2°- Disponer que mientras no se apruebe la reglamentación a que se refiere el artículo anterior, la fijación del porcentaje que debe acordarse a los denunciantes de bienes, debe ser objeto de una resolución expresa del H. Consejo, en cada caso y una vez finiquitados los trámites judiciales y administrativos que fijen definitivamente el acervo relicto.

14.004 I/929. 1°- Autorizar la compra, mediante licitación privada, de las 1.200 sillas, presupuestas en la suma de $ 3.500 m/n a que se refiere este expediente, con destino a las clases de manualidades de las escuelas de nuevo tipo, quedando facultada la Presidencia para entender en la adjudicación.-

2°- Imputar el gasto a los recursos especiales asignados para la instalación de di

chas escuelas por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Junio ppdo.-

14.763 F/928. 1°.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por fallecimiento de don Lorenzo Llopis, que formula el Señor Don Manuel Fernandez.-

2°.- Establecer que el porcentaje a acordarse al denunciante se fijará una vez terminados los trámites judiciales y administrativos y que se conozca el acervo relicto.-

23.770 D/928. 1°.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por fallecimiento de Don Antonio Viale que formula el Sr Don Antonio Dominoni.

2°.- Establecer que el porcentaje a acordarse al denunciante se fijará una vez terminados los trámites judiciales y administrativos y que se conozca el acervo relicto.-

23.032 M/928. 1°.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por fallecimiento de Don Fernando Ots que formula el Sr. Don Pedro Mainetti.-

2°.- Establecer que el porcentaje a acordarse al denunciante se fijará una vez terminados los trámites judiciales y administrativos y que se conozca el acervo relicto.-

9525 V/929. 1°.- Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por fallecimiento de doña Avelina Iglesias que formula el Sr Don Vicente Vives.-

2°.- Establecer que el porcentaje a acordarse al denunciante se fijará una vez terminados los trámites judiciales y administrativos y que se conozca el acervo relicto.-

12.313 C/929. Aprobar, en lo que atañe a los trabajos de reparación general e higienización de la parte interior del edificio, el adjunto proyecto sobre ejecución de obras en la casa del Consejo, debiendo prepararse por donde corresponda el presupuesto y demás documentación pertinente para el llamado a licitación pública a los fines de la adjudicación de dichos trabajos, dejándose establecido que las demás reparaciones se realizarán tan pronto se disponga de fondos.-

Sección Provincias.-

804 S/929. 1º.- Autorizar la compra de un piano mediante gasto hasta la suma de $ 1.200 m/n con destino a la escuela Nº 4 de Los Molinos (Santa Fe),- entendiendo la Presidencia en la elección de la marca que estime conveniente de entre las aprobadas a raíz de la licitación pública mencionada en el informe de fs 6-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 34 del Presupuesto Vigente.-

1608 J/929. Declarar acogida a los beneficios de la Ley de Subvenciónes Nacionales Nº 2737 durante el corriente año a la Provincia de Jujuy.-

20.393 M/924. 1º.- Mandar liquidar los alquileres que se adeudan desde el 1º de abril de 1927 hasta el 30 de Junio ppdo. por la casa ocupada por la escuela Nº 103 de Mendoza (Tres Esquinas) propiedad de la sucesión Bruno Villegas por la suma total de $ 2.160.- que el Inspector Seccional deberá consignar judicialmente en pago.-

2º.- Disponer la liquidación de la su

ma de $ 1.000 - para responder a las costas del juicio de cuya suma el Inspector Seccional depositará a la orden del Juez correspondiente la cantidad que resulte por intereses, sellos, honorarios, etc.-

3º.- Disponer igualmente que se liquiden mensualmente en planillas los alquileres devengados por la citada escuela los que deberán ser abonados por el Inspector Seccional mientras se continue ocupando el local a persona debidamente autorizada para evitar que se siga ganando honorarios a costa del H. Consejo.-

4º.- Que se busque otro local por el mismo precio y se traslade cuanto antes la escuela haciéndose entrega del local a la sucesión de Don Bruno Villegas con las formalidades de ley a fin de no dar asidero para nuevos pleitos.-

5º.- Recomendar al Inspector Seccional mayor atención a este asunto a fin de terminar con esta enojosa cuestión y hacerle saber que el poder que se le ha remitido era para que tomara una intervención más activa en los autos a cuyo efecto deberá hacerse aconsejar por algún abogado, de preferencia algún funcionario oficial de la dirección de escuelas de la provincia.-

6º.- Aprobar la cuenta de honorarios presentada por Don Ramón V. Quijano a fs. 48 por importe de $ 32 que se mandará pagar con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 36 del Presupuesto de 1928.-

7º.- Devolver con nota a la Contaduría Ge-

neral de la Nación el expediente 20.393-M/924 (fs 7 útiles) que constituye el comprobante nº 72 de la relación 4 de la rendición de cuentas número 1814 del año 1925.-

8º- Desglosar y devolver a los interesados los testimonios corrientes a fs 19 a 28, dejándose la debida constancia.-

9º- Encomendar a la Presidencia que por los medios que crea oportunos haga llegar a la Comisión de Hacienda las actuaciones judiciales a que se refiere este expediente a fin de que pueda establecerse la forma en que se han defendido los intereses de la Repartición en este caso.-

Sección Territorios.-

19.490-T/928. Llamar nuevamente a licitación pública por el término de ley, simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de reparación general y ampliación necesarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela nº 1 de la mencionada ciudad de Santa Rosa

22.182 T/928 Pasar el expediente a la Presidencia con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.-

16.081 T/926. 1º- Autorizar la compra del material para enseñanza práctica a que se refiere este expediente (bancos y herramientas de carpintería, implementos agrícolas y útiles para modelado, con destino a las escuelas de los territorios),- debiendo efectuarse por donde corresponda una reducción de las cantidades que comprende el proyecto, a fin de que el importe total a inver

ti encuadre en la suma de $ 40.000 m/n.-

2°.- Llamar para los efectos de dicha compra a licitación pública por el término de ley, aprobando para regir en la misma el pliego de bases y condiciones agregado al expediente.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 17, Item 3, Partida 52 del Presupuesto General Vigente.-

Sección Capital.-

8085 E/926. Acordar al Sr. Miguel M. Esteves en retribución de su denuncia de bienes vacantes el ocho por ciento de la suma líquida ingresada al Tesoro Escolar (fs 11), con motivo de la misma.-

13.538 D/929 1°.- Autorizar la adquisición mediante licitación privada de los formularios a que se refiere este expediente, requeridos para inventariar las existencias de las escuelas y oficinas y a los que se les asigna un costo total presupuesto de $ 2.848.00 m/n., aprobando para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones de fs 14/15 y quedando facultada la Presidencia para entender en la adjudicación.-

2°.- Imputar el gasto en la proporción que corresponda al Item 3, Partida 38, y al Item 4, Partida 34 del Presupuesto General Vigente.-

11.026.- D/929. 1°.- Autorizar la adquisición, mediante licitación privada, de los formularios, libros en blanco, etc, de costo total presupuesto en la suma de $ 2.800.00 m/n, que se requieren para las oficinas e Inspecciones Seccionales en el año actual, y que queda-

ron sin adjudicar a raíz de la licitación pública de fecha 26 de Diciembre último, - aprobando para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones agregado al expediente y debiendo la Presidencia entender en la adjudicación. -

2°.- Imputar el gasto en la proporción que corresponda al Item 3, Partida 38 y al Item 4, Partida 34 del Presupuesto General Vigente. -

45.198 E/929. 1°.- Llamar a licitación pública por el término de ley para la contratación, con carácter de ensayo, del suministro de alimentación a los alumnos de las seis escuelas de niños débiles, por el período comprendido entre el 1° de Setiembre y el 31 de Diciembre próximos, debiendo incluir dicho servicio desayuno, almuerzo y merienda. -

2°.- Establecer que si a juicio del H. Consejo resultara ventajoso el servicio de alimentación por ese sistema, el adjudicatario quedará obligado a continuar prestándolo conforme a las mismas condiciones y precios del contrato durante el período comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Mayo del año próximo. -

3°.- Disponer igualmente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1°, el llamado a licitación pública por el término de ley para la provisión de los artículos necesarios para llenar el mismo servicio en igual forma que la adoptada hasta el presente, si es que no se obtuviera propuesta ventajosa para la implantación del nuevo sistema. -

15.197 6/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctor Don Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

Habiendo el H. Consejo ordenado el pago a la Asociación "Las Cantinas Maternales" de los haberes que solicitaba en concepto de alquileres y servicios prestados, conviene que el H. Consejo resuelva lo siguiente:

1º.- La Oficina de Contralor recibirá de la Asociación "Las Cantinas Maternales", bajo inventario todos los implementos que corresponden a la dotación de cada Cantina Escolar, como ser vajillas, cocinas, etc. de propiedad del Consejo y que figuran en la lista de útiles de la misma, según planilla que existe en el expediente de iniciación de las Cantinas Escolares.-

2º.- Con el objeto de que las Cantinas funcionen de inmediato, aprovechando el período de vacaciones para su nueva instalación, el H. Consejo llamará a licitación por el término de quince días dada la urgencia del caso para la provisión de comida preparada según ración individual y menús que preparará la Inspección Médica Escolar, entendiendo que además de la comida, correrá por cuenta del contratista el local donde funciona la Cantina, cuyo alquiler será por cuenta del mismo, tanto en el período que funcionen las Cantinas, como en el de vacaciones, así como el personal de servicio y todos los gastos que sean necesarios para el regular

funcionamiento de las Cantinas.- El Consejo pondrá bajo inventario a disposición del contratista los elementos que actualmente cuentan como dotación cada cantina, el que será completado por el mismo si algo faltara.-

3º.- La Dirección, organización, selección de alumnos, ubicación de las Cantinas, contralor de la cantidad y calidad de los alimentos estará bajo la dependencia de la Inspección Médica Escolar, por intermedio de los médicos de la Clínica de Nutrición y de las Visitadoras de Higiene Escolares.-

4º.- El número de alumnos concurrentes a la cantina será de 300 cada una, dividido en dos turnos de 150, con el propósito de beneficiar a los alumnos que concurren al turno de mañana y tarde de las escuelas, funcionando el primero de 11 a 12 y el segundo de 12 a 13 horas.-

5º.- La Visitadora de Higiene Escolar, (de presupuesto), que tenga bajo su vigilancia una cantina, además de vigilar el regular funcionamiento estará encargada de la investigación domiciliaria de la condición social de los alumnos concurrentes, con el fin de que solo reciban los beneficios de la cantina los niños necesitados y aquellos cuyos padres por la naturaleza de sus ocupaciones no puedan prepararles el almuerzo.-

6º.- La Dirección del Cuerpo Médico procurará que las cantinas se ubiquen en

todo lo posible próximas a núcleos de escuelas que sirvan a barrios de población preferentemente obrera, autorizando al Director del Cuerpo Médico para tomar todas las medidas relativas a los detalles de instalación, variación de menús, horarios, etc.-

Firmado - J. Rueda. - M. Gallardo.-

15.301 7/929 1º- Disponer que antes del 30 de Noviembre de cada año se realice un concurso para la determinación de la marca de piano que se adquirirá durante el curso escolar subsiguiente con destino a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, a cuyo efecto la Inspección Técnica General formulará las bases correspondientes.-

2º- Disponer, asimismo, que por el corriente año la citada Inspección formule de inmediato las expresadas bases a fin de llamar a concurso para atender las necesidades del presente curso escolar.-

15.300 2/929 Ubicar como maestra auxiliar del Volante 31, en la escuela nº 6 del Consejo Escolar 17º, a la actual maestra de la nº 7 del Consejo Escolar 2º, Srta María Celia Laborda.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.-

[signature]

[signature]